



| | |
|-----------------------------|---|
| CIUDAD | Bogotá D.C. |
| CONTRATO No. | PAF-JU-O-037-2018 |
| OBJETO DEL CONTRATO | "CONTRATAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIO DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA". |
| CONTRATISTA | CONSORCIO EDUCATIVO 037 NIT 901.228.767 Representante Legal: WALTER HUMBERTO DUQUINO ORJUELA, C.C. 1.019.039.000 expedida en Bogotá. INTEGRADO POR: 1. INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S. (34%), NIT: 900.429.225-8. 2. IDACO S.A.S. (33%), NIT:830.065.219 – 6. 3. FARITH WILLINTON MORALES VARGAS (33%), C.C. 79.902.226 Expedida en Bogotá D.C. |
| INTERVENTOR | CONSORCIO INTERVALLE NIT 901.229.525 Representante Legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, C.C. 73.132.095 Expedida en Cartagena. INTEGRADO POR: 1. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (50%), NIT: 812.001.126-1. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (50%), C.C. 73.141.686 Expedida en Cartagena. |
| SUPERVISOR DESIGNADO | YERSON ARIAS RIVERA, C.C. 11.605.423 |

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** identificado con C.C. No. 80.503.834 Expedida en Bogotá, Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, **WALTER HUMBERTO DUQUINO ORJUELA**, identificado con C.C. No. 1.019.039.000 en calidad de representante legal de **CONSORCIO EDUCATIVO 037**, en adelante el "Contratista"; y **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO** identificado con C.C. No 73.132.095, en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVALLE**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-JU-O-037-2018** en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGÉSIMO CUARTA y teniendo como soporte el acta de terminación de los proyectos I. E JULIO CESAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA y I.E LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) y el acta de entrega y recibo final del proyecto I.E JULIO CESAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, debidamente aprobada por el interventor.

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiséis (26) de diciembre del 2018 el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de ocho (8) meses cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

| No. | Nombre Proyecto | Plazo inicial |
|-----|---|-----------------|
| 1 | Proyecto en I.E. La Merced Sede Principal Cali – Valle del Cauca | Ocho (8) meses |
| 2 | Proyecto en I.E del Valle Sede Julio Cesar Arce Palmira – Valle del Cauca | Cinco (5) meses |

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

2.1. Proyecto en I.E del Valle Sede Julio Cesar Arce Palmira – Valle del Cauca.

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|-----------------------------------|----------------------|--|
| ACTA DE INICIO | 20/02/2019 | Suscripción acta de inicio del proyecto I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CESAR ARCE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA. |
| OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO | 10/07/2019 | Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-JU-O-037-2018 así: I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CESAR ARCE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA por un término de dos (2) meses. |
| ACTA DE TERMINACIÓN | 23/09/2019 | Suscripción acta de Terminación I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CESAR ARCE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, fecha de terminación 20/09/2019. |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL | 13/03/2020 | Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CESAR ARCE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA. |

2.2. Proyecto en I.E. La Merced Sede Principal Cali – Valle del Cauca.

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|-----------------------------------|----------------------|---|
| ACTA DE INICIO | 20/02/2019 | Suscripción acta de inicio del proyecto I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA. |
| OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO | 10/07/2019 | Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-JU-O-037-2018 así: <ul style="list-style-type: none"> I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA por un término de dos (2) meses y quince (15) días. |
| ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 | 23/12/2019 | Suspender el plazo del contrato de obra No. PAF-JU-O-037-2018 así: <ul style="list-style-type: none"> I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA por un término de quince (15) días calendario: Desde el 23/12/2019 hasta el 06/01/2020. |
| ACTA DE TERMINACIÓN | 20/01/2020 | Suscripción acta de Terminación del proyecto I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA, fecha de terminación 20/01/2020 |

Solicitud aplicación Clausula Penal:

| | | |
|--|---|--|
| ACTA No. 217 (1013 DE 2014) No. 213 (620 DE 2015) DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER | Sesión virtual veinticinco (25) de septiembre de 2.020 al veintiocho (28) de septiembre de 2020 | Solicitud: aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CLÁUSULA PENAL, al "contrato" por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965). |
| ACTA No. 155 (1013 DE 2014) y ACTA No. 153 (620 DE 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) | Sesión Virtual Teleconferencia de fecha del veintinueve (29) de septiembre de 2020 | Presentación de la solicitud para la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CLÁUSULA PENAL, al "contrato" por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965). |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|----------------------|---|
| ACTA DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. PAF-JU-O-037-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO | 09/10/2020 | <p>Suscripción acta de cierre del procedimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones del "contrato". Determinan:</p> <p>PRIMERO: HACER EFECTIVA la VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL, del Contrato No. PAF-JU-O-037-2018 suscrito con el CONSORCIO EDUCATIVO 037 por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, de conformidad con lo expuesto en la presente Acta; tasada en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965), que el CONTRATISTA deberá cancelar a la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p> <p>SEGUNDO: La presente Acta de Cierre consagra una obligación clara, expresa y exigible a cargo del CONTRATISTA CONSORCIO EDUCATIVO 037 por ende, presta mérito ejecutivo y podrá ser cobrada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A. directamente al CONTRATISTA a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.</p> <p>TERCERO Comunicar la presente acta a KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES en su calidad de Representante del CONSORCIO EDUCATIVO 037, en la dirección Cra. 73a No. 75A-79 en la ciudad de Bogotá; informándole que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación podrá presentar ante LA CONTRATANTE reclamación contra la medida.</p> <p>CUARTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A, en virtud de las pólizas de cumplimiento 301743 - 3001760 en la Calle 72 No. 10-07 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>QUINTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL Representante del CONSORCIO INTERVALLE Interventor del Contrato, en la Carrera 6 No. 65-24 OF 323 en la ciudad de Montería - Córdoba.</p> <p>SEXTO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su suscripción.</p> |

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA

| PÓLIZA INICIAL | | | |
|---------------------|---------------------|---|------------|
| No. Fase / Etapa | Ejecución Obra | | |
| Compañía de Seguros | Liberty Seguros S.A | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Póliza | 3001743 | No. Póliza | 709093 |
| No. Anexo | 1 | No. Anexo | 1 |
| Fecha Expedición | 27/12/2018 | Fecha Expedición | 12/02/2019 |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

| ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) | | | |
|---|---------------------|---|------------|
| Compañía de Seguros | Liberty Seguros S.A | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Anexo | 8 | No. Anexo | 7 |
| Fecha Expedición | 05/08/2020 | Fecha Expedición | 05/08/2020 |
| Fecha Aprobación | 14/08/2020 | Fecha Aprobación | 14/08/2020 |

| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | VALOR | VIGENCIA |
|--|-----------------|--------------------------------|
| Cumplimiento | \$935.789.423 | 20/02/2019 hasta el 22/07/2020 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | \$311.929.808 | 20/02/2019 hasta el 22/01/2023 |
| Estabilidad de la obra | \$1.559.649.039 | 20/02/2019 hasta el 20/02/2024 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | \$623.859.616 | 20/02/2019 hasta el 22/05/2020 |

I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

| PÓLIZA INICIAL | | | |
|---------------------|-------------------------|---|------------|
| No. Fase / Etapa | Ejecución Obra | | |
| Compañía de Seguros | Liberty Seguros S.A | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Póliza | 3001760 | No. Póliza | 709102 |
| No. Anexo | 1 y 2 | No. Anexo | 2 |
| Fecha Expedición | 27/12/2018 – 12/02/2019 | Fecha Expedición | 12/02/2019 |

| ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) | | | |
|---|---------------------|---|------------|
| Compañía de Seguros | Liberty Seguros S.A | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Anexo | 11 | No. Anexo | 9 |
| Fecha Expedición | 05/08/2020 | Fecha Expedición | 20/05/2020 |
| Fecha Aprobación | 11/08/2020 | Fecha Aprobación | 11/08/2020 |

| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | VALOR | VIGENCIA |
|--|---------------|--------------------------------|
| Cumplimiento | \$260.027.025 | 20/02/2019 hasta el 20/03/2020 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | \$86.675.675 | 20/02/2019 hasta el 20/09/2022 |
| Estabilidad de la obra | \$433.378.376 | 13/03/2020 hasta el 13/03/2025 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | \$173.351.350 | 20/02/2019 hasta el 20/01/2020 |

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - GARANTIAS del "Contrato".

III. PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS "CONTRATO"

En ejecución del contrato de obra PAF-JU-O-037-2018, a la luz del contenido de su CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – CLAUSULA PENAL, se tramitó procedimiento que consagra la CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL al contratista, según:

- ACTA DE COMITÉ TÉCNICO EN SESIÓN VIRTUAL CELEBRADA DEL VEINTICINCO (25) AL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2020 TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA 217 (CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO 1013 DE 2014) – 213 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 620 DE 2015) EMITIÓ EL SIGUIENTE CONCEPTO:

*"(...)... El Comité Técnico en sesión virtual celebrada del veinticinco (25) al veintiocho (28) de septiembre de 2020 tal y como consta en el Acta 217 (Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) – 213 (Contrato Interadministrativo 620 de 2015), luego de analizar la solicitud, recomendó a los miembros de Comité Fiduciario, la aplicación de la cláusula penal al contratista CONSORCIO EDUCATIVO 037, en el marco del debido proceso establecido en el Contrato No. **PAF-JU-O-037-2018**, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965)... (...)"*

- **ACTA DE COMITÉ FIDUCIARIO EN SESIÓN PRESENCIAL DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020 TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA NO. 155 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1013 DE 2014) 153 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 620 DE 2015) CONCEPTUÓ:**

*"(...)... El Comité Fiduciario en sesión presencial del veintinueve (29) de septiembre de 2020 tal y como consta en el Acta No. 155 (Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) 153 (Contrato Interadministrativo 620 de 2015), luego de analizar la solicitud y sus antecedentes, así como las actuaciones surtidas a partir del procedimiento contractualmente definido, en el marco del debido proceso del Contrato No. **PAF-JU-O-037-2018**, tomó en cuenta el concepto del Supervisor, el concepto del interventor e instruye la aplicación de la cláusula penal al contratista CONSORCIO EDUCATIVO 037 por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965)... (...)"*

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, identificado con NIT. 830.055.897-7, administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con base en las anteriores consideraciones y fundamentos:

*"(...)...**DETERMINÓ:***

PRIMERO: HACER EFECTIVA la **VIGÉSIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL**, del Contrato No. **PAF-JU-O-037-2018** suscrito con el CONSORCIO EDUCATIVO 037 por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, de conformidad con lo expuesto en la presente Acta; tasada en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965), que el CONTRATISTA deberá cancelar a la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

SEGUNDO: La presente Acta de Cierre consagra una obligación clara, expresa y exigible a cargo del CONTRATISTA **CONSORCIO EDUCATIVO 037** por ende, presta mérito ejecutivo y podrá ser cobrada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A. directamente al CONTRATISTA a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.

TERCERO Comunicar la presente acta a **KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES** en su calidad de Representante del **CONSORCIO EDUCATIVO 037**, en la dirección Cra. 73A No. 75A - 79 en la ciudad de Bogotá; informándole que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación podrá presentar ante LA CONTRATANTE reclamación contra la medida.


**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

CUARTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A, en virtud de las pólizas de cumplimiento 301743 - 3001760 en la Calle 72 No. 10-07 en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO: Comunicar la presente Acta de Cierre a MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL Representante del CONSORCIO INTERVALLE Interventor del Contrato, en la Carrera 6 No. 65-24 OF 323 en la ciudad de Montería - Córdoba.

SEXTO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su suscripción... (...)"

Forman parte integral de la presente Acta los informes de Interventoría, los informes de Supervisión y las comunicaciones aquí citadas.

Se suscribe por las partes intervinientes en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2.020.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTÁ según correo electrónico del 15/04/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 27/04/2021. Lo anterior, a partir del contenido de la "relación de control de pagos" del 4 de mayo de 2020 y suscrita por los representantes legales de la Interventoría y del contratista y comunicado de fecha 8 de abril de 2021 de la interventoría CONSORCIO INTERVALLE, documento aportado por la supervisión para la presente acta de liquidación (Anexo 4).

| | | | | | |
|---|-----------------|--|---------------|---|-----------------|
| VALOR "CONTRATO" | \$3.986.054.829 | VALOR CONTRATADO PROYECTO I.E JULIO CESAR ARCE | \$866.756.751 | VALOR CONTRATADO PROYECTO I.E. LA MERCED | \$3.119.298.078 |
| VALOR FINAL "CONTRATO" | \$3.986.054.829 | TOTAL EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL | \$866.756.751 | TOTAL EJECUTADO | \$2.849.357.775 |
| TOTAL PAGADO | \$3.716.114.526 | TOTAL PAGADO | \$866.756.751 | TOTAL PAGADO | \$2.849.357.775 |
| SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A | \$269.940.303 | SALDO PDTE PAGO | \$0 | SALDO PDTE PAGO | \$0 |
| % PAGADO | 93.23% | % PAGADO DE LO CONTRATADO | 100% | SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A | \$269.940.303 |
| | | | | % EJECUTADO Y PAGADO DE LO CONTRATADO | 91.35% |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

Relación de pagos proyecto en I.E del Valle Sede Julio Cesar Arce Palmira – Valle del Cauca

| FECHA FACTURA | FACTURA | CONCEPTO | FECHA DE PAGO | FUENTE | VALOR BRUTO PAGADO | RETEGA RANTÍA | DESCUENTOS POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA |
|-------------------------------------|---------|----------------------------|---------------|-------------|----------------------|----------------------|--|
| 01/04/2019 | CE1 | Pago del acta de obra N°1 | 29/04/2019 | MIN EDU 620 | \$29.036.350 | \$2.903.635 | |
| 02/05/2019 | CE4 | Pago del acta de obra N°2 | 29/05/2019 | MIN EDU 620 | \$191.934.617 | \$19.193.462 | |
| 04/06/2019 | CE5 | Pago del acta de obra N°3 | 02/07/2019 | MIN EDU 620 | \$262.218.187 | \$26.221.819 | |
| 02/07/2019 | CE7 | Pago del acta de obra N°4 | 26/07/2019 | MIN EDU 620 | \$90.962.222 | \$9.096.222 | |
| 02/07/2019 | CE9 | Pago del acta de obra N°5 | 26/07/2019 | MIN EDU 620 | \$62.069.318 | \$6.206.932 | |
| 12/07/2019 | CE11 | Pago del acta de obra N°6 | 29/08/2019 | MIN EDU 620 | \$35.455.118 | \$3.545.512 | |
| 01/08/2019 | CE13 | Pago del acta de obra N°7 | 29/08/2019 | MIN EDU 620 | \$64.845.541 | \$6.484.554 | |
| 02/09/2019 | CE15 | Pago del acta de obra N°8 | 27/09/2019 | MIN EDU 620 | \$53.020.117 (*) | \$5.302.012 | \$8.888.889,00 |
| 01/10/2019 | CE18 | Pago del acta de obra N°9 | 16/10/2019 | MIN EDU 620 | \$50.824.277(*) | \$5.082.428 | \$8.888.889,00 |
| 01/04/2019 | CE25 | Pago del acta de obra N°10 | 30/04/2019 | MIN EDU 620 | \$26.391.004 | \$2.639.100 | |
| TOTALES | | | | | \$866.756.751 | \$ 86.675.676 | \$17.777.778,00 |
| SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA | | | | | | \$ 86.675.676 | |

(*) Descuento por mayor permanencia de la interventoría: según relación de pagos relacionada en soporte documental suscrito el 04/05/2020, se registra descuentos por valor total de \$17.777.778,00 que corresponde al pago de las actas N°8 y 9; y según oficio emitido por el contratista de obra CONSORCIO EDUCATIVO 037 No. ID-341-19-VEF-078-18 del 21 de junio de 2019, donde autoriza los descuentos realizados.


**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

Relación de pagos proyecto en I.E. La Merced Sede Principal Cali – Valle del Cauca

| FECHA FACTURA | FACTURA | CONCEPTO | FECHA DE PAGO | FUENTE | VALOR BRUTO PAGADO | RETEGARANTÍA | DESCUENTOS POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA |
|-------------------------------------|---------|----------------------------|---------------|-------------|-------------------------|----------------------|--|
| 01/04/2019 | CE2 | Pago del acta de obra N°1 | 29/04/2019 | MIN EDU 620 | \$60.826.315 | \$6.082.631 | |
| 02/05/2019 | CE3 | Pago del acta de obra N°2 | 29/05/2019 | MIN EDU 620 | \$345.905.203 | \$34.590.520 | |
| 04/06/2019 | CE6 | Pago del acta de obra N°3 | 27/06/2019 | MIN EDU 620 | \$292.209.606 | \$29.660.961 | |
| 02/07/2019 | CE8 | Pago del acta de obra N°4 | 30/07/2019 | MIN EDU 620 | \$245.145.637 | \$24.514.564 | |
| 02/07/2019 | CE10 | Pago del acta de obra N°5 | 26/07/2019 | MIN EDU 620 | \$167.615.484 | \$16.761.548 | |
| 01/08/2019 | CE12 | Pago del acta de obra N°6 | 29/08/2019 | MIN EDU 620 | \$91.632.501 | \$9.163.250 | |
| 02/09/2019 | CE14 | Pago del acta de obra N°7 | 27/09/2019 | MIN EDU 620 | \$264.719.232 | \$26.471.923 | |
| 01/10/2019 | CE17 | Pago del acta de obra N°8 | 17/10/2019 | MIN EDU 620 | \$124.073.200 | \$12.407.320 | |
| 05/10/2019 | CE19 | Pago del acta de obra N°9 | 29/10/2019 | MIN EDU 620 | \$219.389.593 | \$21.938.959 | |
| 01/11/2019 | CE20 | Pago del acta de obra N°10 | 28/11/2019 | MIN EDU 620 | \$186.300.078 (**) | \$18.630.008 | \$8.888.889 |
| 02/12/2019 | CE21 | Pago del acta de obra N°11 | 27/12/2019 | MIN EDU 620 | \$371.823.450 (**) | \$37.182.345 | \$8.888.889 |
| 02/01/2020 | CE22 | Pago del acta de obra N°12 | 28/01/2020 | MIN EDU 620 | \$136.619.018 (*) | \$13.661.902 | \$8.888.889 |
| 03/02/2020 | CE24 | Pago del acta de obra N°13 | 27/02/2020 | MIN EDU 620 | \$197.757.260 (**) | \$19.775.726 | \$4.444.444 |
| 01/04/2020 | CE26 | Pago del acta de obra N°14 | 29/04/2020 | MIN EDU 620 | \$61.874.397 | \$6.187.440 | |
| 03/08/2020 | CE27 | Pago del acta de obra N°15 | 26/08/2020 | MIN EDU 620 | \$83.466.801 | \$8.346.680 | |
| TOTALES | | | | | \$2.849.357.775* | \$285.375.777 | \$31.111.111 |
| SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA | | | | | | \$285.375.777 | \$8.888.889 |

(*) **Anotación:** El valor de la factura CE22 la cual corresponde al pago del acta N° 12, asciende a la suma de **\$136.619.018**, sin embargo por error de inclusión dentro del concepto de supervisión, a esta factura se le aplico un descuento por valor de **\$8.888.889**; con la presente acta se corrige el error de inclusión y se reintegran en el "SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA" la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.888.889,00)**; y según ratificación de la interventoría CONSORCIO INTERVALLE en comunicado de fecha 8 de abril de 2021 de asunto "Información del balance financiero de contrato de obra PAF-JU-O-037-2018".

(**) Descuento por mayor permanencia de la interventoría: según oficio emitido por el contratista de obra **CONSORCIO EDUCATIVO 037** No. ID-341-19-VEF-078-18 del 21 de junio de 2019, donde autoriza los descuentos realizados por valor de \$ 22.222.222 relacionados a las actas de obra No. 10, 11 y 13.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$269.940.303)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLAUSULA TERCERA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$372.051.453)** por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLAUSULA CUARTA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.888.889)** por concepto de descuento por mayor permanencia de la interventoría relacionado a la factura CE22 que corresponde al pago del acta N° 12 del I.E. La Merced Sede Principal Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA: COMPENSAR las sumas adeudadas por el contratista de obra como producto de la aplicación de la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL**, al "contrato" por presunto incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista **CONSORCIO EDUCATIVO 037**, la cual quedo en firme de conformidad con los antecedentes arriba enunciados por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$797.210.965)**, con los valores pendientes por pagar de los proyectos I.E del Valle Sede Julio Cesar Arce Palmira y I.E. la Merced Sede Principal – Cali Valle del Cauca, valores retenidos en garantía los cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$372.051.453)**; y la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.888.889)** por concepto de descuento por mayor permanencia de la interventoría. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 1
 Fecha de aprobación:
 25-Sep-2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarar que las obligaciones recíprocas se someten al mecanismo de la compensación y cruce de obligaciones, tal y como se muestra en el cuadro de detalle denominado "MULTAS", de cuya operación queda un saldo por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$416.270.623)** a cargo del "Contratista" así:

| | MULTAS | VALOR |
|--|--------|-----------------------|
| Valor Cláusula Penal (20% del valor del contrato) | | \$ 797.210.965 |
| Compensación (Saldo a favor del contratista mayor valor descontado según comunicado de fecha 8 de abril de 2021) | | \$ 8.888.889 |
| Compensación (valores retenidos en Garantía) | | \$ 372.051.453 |
| Valor Saldo por pagar de la multa a cargo del contratista | | \$ 416.270.623 |

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$416.270.623)** que no pudo ser compensando con los valores retenidos en garantía y con los valores pendientes por pagar al "Contratista", dado que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, presta merito ejecutivo y por tanto podrá ser objeto de cobro por la entidad contratante a través de los mecanismos legalmente previstos para ello.

CLÁUSULA SEXTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" **NO** cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", se verificó que las actividades contratadas para el proyecto I.E. JULIO CESAR ARCE, PALMIRA VALLE DEL CAUCA fueron ejecutadas en condiciones de costo, calidad y cantidad contratada, sin embargo la ejecución de estas actividades no se realizaron de manera oportuna en el tiempo contractual, ya que la fecha de terminación del proyecto fue el 20 de septiembre de 2019 y el proyecto solo se logró recibir a entera satisfacción el 13 de marzo de 2020; para el proyecto I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI, VALLE DEL CAUCA, El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" **NO** cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", se verificó que las actividades contratadas para el proyecto I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI, VALLE DEL CAUCA, fueron ejecutadas en un **91.35%**, actividades recibidas en condiciones de costo, calidad y cantidad contratada, sin embargo en visita de obra realizada el día 28 de enero de 2021, se logró evidenciar que algunas de las obras recibidas dentro del 91,35% pagados al CONSORCIO EDUCATIVO 037: *"están deterioradas, las puertas y barandas necesitan retoques de pintura, ventanas golpeadas, pisos con residuos de pañete que al no retirarse al instante manchan el piso instalado, estuco deteriorados, enchapes picados por recibir golpes fuertes de herramientas de trabajo, como palas, picas, carretas entre otros, la cuantificación de estas cantidades se reflejan en el informe final de interventoría"*, por lo anterior NO se logró recibir a entera satisfacción el proyecto I.E. La Merced sede principal Cali, Valle del Cauca,

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA OCTAVA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|--------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" y otro si N°1 del "Contrato". |
| Anexo No. 2 | Acta de Inicio, Terminación y Recibo Final del proyecto I.E Julio Cesar Arce, Palmira – Valle del Cauca y Acta de Inicio, Suspensión y Terminación del proyecto I.E. La Merced sede principal Cali – Valle del cauca. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del "Contrato" y comunicado de fecha 8 de abril de 2021 de la interventoría CONSORCIO INTERVALLE. |
| Anexo No. 5 | Acta de entrega y recibo del proyecto I.E. Julio Cesar Arce, Palmira – Valle del Cauca, al Municipio de Palmira, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER. |
| Anexo No. 6 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras. |
| Anexo No. 7 | Acta Final de Obra. |
| Anexo No. 8 | Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones. |
| Anexo No. 9 | Planos récord de la obra construida. |
| Anexo No. 10 | Acta de comité técnico en sesión virtual celebrada del veinticinco (25) al veintiocho (28) de septiembre de 2020 tal y como consta en el acta 217 (contrato interadministrativo 1013 de 2014) – 213 (contrato interadministrativo 620 de 2015). |
| Anexo No. 11 | Acta de comité fiduciario en sesión presencial del veintinueve (29) de septiembre de 2020 tal y como consta en el acta no. 155 (contrato interadministrativo 1013 de 2014) 153 (contrato interadministrativo 620 de 2015). |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

Anexo No. 12 Acta de cierre del procedimiento de presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato No. PAF-JU-O-037-2018 suscrito entre el patrimonio autónomo fideicomiso asistencia técnica- Findeter y consorcio educativo 037.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **10 7 MAY 2021**

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

WALTER HUMBERTO DUQUINO ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDUCATIVO 037

MB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
V.R. REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
CP Administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR

JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVALLE

Proyectó y Revisó: Supervisor de FINDETER: Yerson Arias Rivera
Revisó: Profesional - Liquidaciones: Hugo Andres Garnica
Revisó: Profesional Coordinación Contratación Derivada – Sebastián Arrovaye
Aprobó: Coordinador de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusinque.